



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



**MSP-DM-AG-ASAA-01-073-2019**

04 de febrero de 2019

Señor  
Michael Soto Rojas  
**Ministro**

Estimado señor:

Para su conocimiento, presentamos **Informe de Auditoría 01-005-2019 CI/ASAA**, relacionado con la *“Ética y valores 2018 en el Ministerio”*, realizado en atención al Plan Anual de labores de esta Auditoría General para el año 2018.

Durante el desarrollo del estudio, se identificaron algunas deficiencias de control interno importantes, que requieren atención, relacionadas con el reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, firma de circulares emitidas por esa Comisión, información remitida a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional sobre los planes de acción de ética 2018, políticas emitidas por la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos; ética institucional y Autoevaluación de Control Interno; conocimiento de las jefaturas sobre actividades de ética institucional; mecanismos de seguimiento de las actividades de ética y actualización de la página web de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos.

Durante la ejecución del estudio hubo una limitante por la ausencia de información por parte del Despacho de la Viceministra Administrativa, debido a que no se obtuvo respuesta de la información solicitada por esta Auditoría mediante oficio MSP-DM-AG-ASAA-02-865-2018, por lo que no fue posible conocer aspectos sobre ética de dicha dependencia, ni de las dependencias a cargo de ese Despacho.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones del presente estudio fueron presentados el día 31 de enero del año en curso, en presencia de las señoras: Paula Solano Aguilar, Asesora Despacho Ministro; Sara Castillo Méndez, Asesora Dirección General Administrativa y Financiera; Janyn Chacón Solís, Asesora del Despacho del Viceministro de Unidades Regulares; Deylin Morales Castillo, Secretaria del Despacho del Viceministro de Unidades Regulares y Jenny Calvo Castillo, Asesora Dirección General de la Fuerza Pública.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

En la presentación de resultados del informe, la señora Sara Castillo Méndez, Asesora de la Dirección General Administrativa y Financiera indicó que la aprobación del “Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética ya está en trámite. Asimismo, solicitó ampliar el plazo de cumplimiento de la recomendación del punto 3.2 a) de 30 a 60 días hábiles, debido a las múltiples tareas asignadas y el escaso tiempo y personal para atender lo solicitado, dado lo anterior esta Auditoría concede el plazo solicitado con la finalidad de que se pueda atender ampliamente.

Es preciso informar que las actividades de la auditoría interna fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el sector público.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

Producto de la verificación realizada, se obtuvo los siguientes resultados:

### 1.1) Reglamento de funcionamiento, acuerdos de creación y nombre de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos

Mediante la revisión realizada se determinó que la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos se desempeña sin un reglamento de funcionamiento y sin el nombre apropiado acorde con lo establecido en los “Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética”, así como con la actualización y modificación respectiva de los Acuerdos de creación de la Comisión.

Sobre la reglamentación, así como lo relacionado con el nombre de la Comisión institucional, los “Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, en sus puntos 5 y 5.5., establecen lo siguiente:

#### ***“5. Comisiones y unidades técnicas de ética y valores institucionales***

*Son el brazo ejecutor de la Comisión Nacional para la Promoción, Formación y Fortalecimiento de la Ética en las Instituciones del Estado, y su conjunto constituye el Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV).*

*Mediante el Decreto Ejecutivo N° 23944-JC, publicado en la Gaceta N° 25 del 3 de febrero de 1995, se dispuso que, en cada ministerio e institución adscrita al Poder Ejecutivo, se conforme una **Comisión de Valores** insta a las instituciones descentralizadas, empresas*

*públicas y a los otros Poderes del Estado, a conformar las respectivas comisiones".*

**"5.5. Reglamento de funcionamiento**

**La Comisión de Ética y Valores Institucional, y en los casos que se cuente con la Unidad Técnica permanente, deben estar regidas por un Reglamento para su organización, funcionamiento y acatamiento dentro de la administración. Para su elaboración puede contarse con la asesoría de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional". (El énfasis es nuestro).**

Lo anterior se da por cuanto está en proceso las acciones correspondientes para disponer de un reglamento de funcionamiento, con el nombre apropiado para la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos.

Al tener el Ministerio de Seguridad Pública una Comisión de Rescate y Formación de Valores, Morales, Cívicos y Religiosos (Comisión de Ética y Valores), se hace necesario disponer de un reglamento de funcionamiento, un nombre acorde con los "Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética", la respectiva actualización y modificación de los Acuerdos de creación de la Comisión, con la finalidad de no incurrir en incumplimiento de la normativa que rige la ética institucional.

1.2) Firma de circulares emitidas por la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos

En la revisión de documentación emitida por la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, constan las circulares sobre asuntos de ética N° CRFVMCR-0041-2017, CRFVMCR-0042-2017, CRFVMCR-0043-2017 y CRFVMCR-0044-2017, las cuales fueron firmadas, en ese entonces, por la Licda. Cris Martínez Moya como secretaria de dicha comisión y no por el presidente de esa Comisión.

Según se indicó en el oficio MSP-DM-DVA-DGAF-1048-2018 del 16 de octubre de 2018, ante la ausencia del Presidente de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Cívicos, Morales y Religiosos, lo suple el jerarca del Ministerio, o quien designe en su representación, quien presidirá la Comisión.

Sobre este particular, La "Ley General de Control Interno" N° 8292, en su artículo 13, acápite d) dispone lo que se transcribe a continuación:

**“Artículo 13. —Ambiente de control.** En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

....

**d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. (El énfasis es nuestro)**

Por su parte, el Acuerdo N° 098-2012 del 27 de abril del 2012, en su artículo 4° indica:

**“Artículo 4°—Integración.** La Comisión estará integrada por:  
1) El Director General Administrativo Financiero, en representación del Despacho ministro, quien presidirá”.

La situación detectada ocurrió debido a que por instrucción del Ing. Randall Vega Blanco, presidente de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Cívicos, Morales y Religiosos, las circulares fueron firmadas por la Secretaria de la Comisión.

Las circulares y demás documentos emitidos por la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, con la firma que no es del Presidente de esa Comisión; o bien, un funcionario no autorizado formalmente, podría generar un riesgo estratégico en cuanto a la afectación de los procesos gerenciales y disposiciones claras en asuntos de ética; por cuanto, se asume un cargo en representación del Jerarca de la Institución, en el cual se firman documentos de naturaleza institucional.

### 1.3) Información remitida a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional sobre los planes de acción de ética 2018

La información con que cuenta la Dirección General de la Fuerza Pública relacionada con los reportes de cumplimiento de planes de acción sobre ética de la autoevaluación de control interno (ACI), difiere de la información con que cuenta la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional remitida por esa Dirección.

Con el oficio N° 273-2018-DR1-UO del 29 de enero del 2018, la Dirección Regional 1 San José reportó un 80% de avance en el plan de acción en el atributo de ética, así la Guardia Presidencial con el oficio N° DSP-018-18 del 29 de enero de 2018, que no reportó ningún porcentaje de avance en ese atributo.

No obstante, la Dirección General de la Fuerza Pública con el oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-2819-2018, en respuesta al cuestionario de control interno, anexa fotocopia de los oficios N°273-2018-DR1-UO y N° DSP-018-18, con datos escritos a lapicero, en los cuales reporta para esas dos dependencias, porcentajes de cumplimiento de los planes de acción superiores a los remitidos a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional y se adujo que esa información es la correcta.

De acuerdo con la información brindada en la Dirección General de la Fuerza Pública, al revisar y verificar la información de esas dos instancias, según las evidencias que constan en la Plataforma One Drive, el porcentaje de avance es superior al reportado a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional.

Por parte de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, se indicó que la información correcta es la recibida en esa Oficina, instancia donde se tramita toda la información de Autoevaluación de Control Interno de la Institución, de manera electrónica y con firma digital con las características propias de control interno y para el caso de ambos oficios, no hay ninguna acción por parte de la Dirección General de la Fuerza Pública que indique que la información escrita con lapicero sea la correcta, situación que se verifica mediante una acta por parte de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional.

Las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*” (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, estipulan en varias sub-normas la observancia en cuanto a la calidad, confiabilidad y utilidad de la información, tal y como se transcribe a continuación:

**“5.6 Calidad de la información** *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*

*Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.*

**5.6.1 Confiabilidad** *La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente*. (El subrayado no forma parte del original)

Lo descrito se da por debilidades de control interno en cuanto a la revisión y verificación oportuna de la información sobre el cumplimiento de planes de acción.

Las falencias en la calidad de la información que se tramita sobre los asuntos de ética, podría provocar riesgos en cuanto a la generación de informes erróneos de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional; los cuales se remiten a los jefes institucionales para la toma de decisiones.

1.4) Políticas emitidas por la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos

Cuatro de las instancias consultadas por esta Auditoría desconocen si la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos tiene políticas establecidas a nivel Institucional para dar a conocer el tema de ética.

Las instancias que indicaron desconocer la existencia de políticas emitidas por la Comisión institucional son: Despacho de Viceministro de Unidades Regulares, Dirección Policía Control de Drogas, Dirección General de la Fuerza Pública y Dirección Servicio de Vigilancia Aérea.

Al respecto la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos; indicó que, específicamente con el nombre de “política” no se tiene, pero se tiene el Manual de Ética y Valores para el personal del Ministerio de Seguridad Pública, dicho manual es una guía para el accionar institucional en materia de ética y valores.

Sobre este aspecto, esta Auditoría General, mediante el informe N° 01-019-2018 CI/SA (MSP-DM-AG-SA-01-424-2018) 26 de abril de 2018, relacionado con la “Ética y Valores 2017 en el Ministerio; mediante recomendación 3.1) c) se solicitó lo siguiente:

*“Revisar las políticas y directrices emitidas por la Comisión que preside, para garantizar que todas las jerarquías y titulares subordinados tengan claridad de la responsabilidad sobre la integración de las dependencias a cargo, en cuanto a las actividades de ética y valores”.*

En cumplimiento de lo anterior, la *Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos*, con el oficio MSP-DM-CRFVCMR-010-2018 del 17 de agosto del 2018, informó que el mecanismo utilizado por la Comisión para divulgar los planes, programas y todo lo que ellos contengan (políticas, directrices, objetivos, metas, medidas) es a través de las Sub-Comisiones, mismas que se encargan de coordinar las actividades de ética y valores con las instancias adscritas de cada sub-programa presupuestario, así como a través de correos masivos, lo anterior con la finalidad de garantizar que la información sea conocida por todas las jerarquías y los titulares subordinados.

Se quiso conocer el criterio por parte de la encargada de asuntos éticos de la Dirección Policía Control de Drogas, quien indicó que esa Dirección en asuntos de ética trabaja con políticas internas, ya que a nivel Institucional para que haya una política deben existir temas específicos que puedan ser considerados, proyectados y evaluados. Asimismo, dicha funcionaria consideró que después de la creación del Manual de Ética, se emitió una política ministerial de cumplimiento, en la cual se indicó que en el proceso de inducción, todos los funcionarios debían recibir una charla y el manual de bolsillo, misma que actualmente en esa Dirección se continúa cumpliendo, con los funcionarios de nuevo ingreso.

En este aspecto, las *“Normas de Control Interno para el Sector Público”* (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, estipulan la observancia en cuanto compromiso superior, dentro de ellas las políticas, que permitan garantizar el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento de objetivos institucionales, tal y como se da a conocer en la norma 2.2, en donde indica lo siguiente:

***“2.2 Compromiso superior.- El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben apoyar constantemente el SCI, al menos por los siguientes medios:***

***a. La definición y divulgación de los alcances del SCI, mediante la comunicación de las políticas respectivas y la***

*difusión de una cultura que conlleve la comprensión entre los funcionarios, de la utilidad del control interno para el desarrollo de una gestión apegada a criterios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad y para una efectiva rendición de cuentas.”*

Asimismo, el Acuerdo N° 187-2010-MSP del 04 de mayo de 2010, en su artículo 3° establece:

*Artículo 3°—Competencias. Son competencias de la Comisión:*

*a) Proponer las políticas para el rescate de los valores que la sociedad demande.*

En este sentido, el Programa de Ética y Valores 2015-2018 contiene la actividad N° 5 que estableció: “Definir políticas de divulgación de la Ética y los Valores institucionales, mediante el cual se defina los responsables, acciones y seguimiento de estas”.

Una escasa definición y claridad de las políticas de ética y valores, emitidas por la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos; así como la comunicación y coordinación de las mismas, por medio de las sub-comisiones; podría acarrear riesgos en cuanto al cumplimiento de objetivos que en materia de ética institucional se tiene propuesto realizar.

#### 1.5) Acciones sobre ética institucional y Autoevaluación de Control Interno

Al 20 de setiembre del año 2018, fecha en que se entregó el cuestionario de control interno sobre la auditoría de ética, del Despacho del Viceministro de Unidades Regulares se desconocía la Autoevaluación de Control Interno del año 2017, así como las actividades llevadas a cabo por cada una de las instancias a cargo.

Posteriormente, se indicó por parte de ese Despacho que se solicitó la información sobre ética para retomar el tema y se lleva una carpeta digital para cada una de las dependencias a cargo; para lo cual, se realiza la coordinación respectiva con la Vicaría Episcopal de la Fuerza Pública y la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos.

Sobre este tema la “*Ley General de Control Interno*” N° 8292, dispone lo siguiente:



**“Artículo 13. —Ambiente de control.** *En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios” (El subrayado no es del original)*

En cuanto a la oportunidad de la información en cada una de las instancias es necesario acotar que las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*” (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, estipulan la observancia oportuna de la información, con la finalidad de respaldar la gestión institucional, en este caso lo referido a la ética institucional, tal y como se da a conocer en la norma 5.6.2 que se transcribe a continuación:

**“5.6.2 Oportunidad** *Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.”*

La falta de conocimiento sobre la información de la Autoevaluación de Control Interno del año 2017, en especial de los despachos ministeriales que asumieron la dirección de las instancias a partir de mayo del 2018, provoca que haya desconocimiento de aspectos importantes sobre el atributo ética, que deben ser considerados en las acciones que corresponde establecer en el año 2018 y posteriores.

#### 1.6) Mecanismos de seguimiento de las actividades de ética

Cuatro de las instancias consultadas informaron no disponer de algún mecanismo de seguimiento (encuesta, evaluación o diagnóstico) en materia ética para determinar el avance ético en las dependencias a cargo.

Dentro de ellas está la Dirección Policía Control de Drogas, Escuela Nacional de Policía, Dirección General de la Fuerza Pública y Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

Se le consultó a la Comisión de Rescate y Formación de Valores Cívicos, Morales y Religiosos y se nos informó que sí dispone de mecanismos de seguimiento en

materia ética para determinar el avance ético en el Ministerio, mediante los informes que emite la fiscalía de la Comisión y que está a cargo del presbítero Gilberth Ceciliano Navarro.

En este sentido las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*” (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, estipulan la responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, en cuanto a aquellas actividades que permitan dar el seguimiento adecuado, tal y como lo establece la norma 1.4, en donde indica lo siguiente:

**“1.4 Responsabilidad del jerarca y titulares subordinados sobre el SCI**

*La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.*

*En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:*

....

*e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI”.*  
*(El subrayado no forma parte del original)*

Asimismo, en cuanto a aquellas actividades de seguimiento del Sistema de Control Interno, en este caso la ética institucional, la norma 6.2 de ese mismo cuerpo normativo establece la obligación del jerarca y titulares subordinados, tal y como lo cita a continuación:

**“6.2 Orientaciones para el seguimiento del SCI**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir las estrategias y los mecanismos*

*necesarios para el efectivo funcionamiento del componente de seguimiento del SCI.*

*Dichas orientaciones deben ser congruentes y estar integradas a las gestiones relacionadas con la operación, mantenimiento y perfeccionamiento del SCI, ser de conocimiento de todos los funcionarios, estar disponibles para su consulta y ser revisadas y actualizadas periódicamente.*

*Como parte de tales orientaciones, entre otros, se deben establecer formalmente, mecanismos y canales de comunicación que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones del SCI, y que quienes las detecten informen con prontitud a la autoridad competente para emprender las acciones preventivas o correctivas que procedan, de acuerdo con la importancia y riesgos asociados”.*

Lo indicado ocurre por debilidad en la definición de mecanismos necesarios para el efectivo funcionamiento del componente de seguimiento del Sistema de Control Interno, orientados al fortalecimiento de la ética institucional.

La falta de definición de mecanismos de seguimiento, en cuanto a ética se refiere, debidamente comunicados y conocidos por los titulares subordinados, podría provocar la materialización de riesgo relacionados con un efectivo funcionamiento del Sistema de Control Interno.

1.7) Actualización página web de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos

Mediante la revisión de la página WEB de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, no constan los avances del Ministerio en materia de ética y valores correspondientes a los años 2017 y 2018.

En la verificación efectuada constan los avances de ética institucional del año 2016, así como el programa de ética 2015-2018; no así de los avances del año 2017 y 2018, ni del Programa de Ética y Valores 2019-2023.

Consta el oficio CRVCMR 039-2016 del 04 de agosto de 2016, con el cual se incorporó los avances éticos del año 2016 en la página Web de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Cívicos, Morales y Religiosos; por lo que es de

esperar que a octubre del 2018 se hayan incluido en dicha página los avances del año 2017; a sabiendas de que el año 2018 no ha concluido.

De acuerdo con lo comunicado por el presidente de esa Comisión, los avances éticos del año 2017 se encuentran en proceso de incluirlos a la WEB. Los avances del 2018 se subirán a la página del Ministerio de Seguridad Pública cuando termine el período y corresponderá su inclusión en el año 2019.

Actualmente, esta Auditoría General conoce el Programa de ética y valores para el período 2019-2023, el cual contiene las diferentes actividades para promover el desarrollo de los valores institucionales en dicho período.

En este sentido los incisos a) y b) de la “Ley General de Control Interno” No 8292, disponen lo siguiente:

*“Artículo 13.— **Ambiente de control.** En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.*

*b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno”.*

Asimismo, las “Normas para el Control Interno en el Sector Público”, emitidas por la Contraloría General de la República, en la norma 6.2 indica:

**“6.2 Orientaciones para el seguimiento del SCI**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir las estrategias y los mecanismos necesarios para el efectivo funcionamiento del componente de seguimiento del SCI.*

*Dichas orientaciones deben ser congruentes y estar integradas a las gestiones relacionadas con la operación, mantenimiento y perfeccionamiento del SCI, ser de conocimiento de todos los*

*funcionarios, estar disponibles para su consulta y ser revisadas y actualizadas periódicamente.”*

Mantener la página Web de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos sin la actualización oportuna con la información de los asuntos de ética, podría provocar riesgos en cuanto a la divulgación de temas sobre fortalecimiento de ética y valores, para conocimiento de los funcionarios de la Institución e Instancias Externas interesadas en los avances sobre dicha materia.

## II. CONCLUSIONES

Del estudio realizado sobre la ética institucional del año 2018, se desprende las siguientes conclusiones:

- 2.1) La Comisión de Ética del Ministerio de Seguridad Pública actualmente no dispone del reglamento de funcionamiento y un nombre acorde con lo que establece los “Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, situación que debe realizarse con la debida actualización y modificación de los Acuerdos N° 187-2010 y N° 098-2012.
- 2.2) Algunas circulares emitidas por la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, dirigidas a jefaturas a nivel Institucional, fueron firmadas por la Secretaria de dicha Comisión con autorización del Presidente de la Comisión.
- 2.3) La información reportada por la Dirección General de la Fuerza Pública, sobre planes de acción de ética de dos instancias, difiere de la información enviada a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional.
- 2.4) Algunas jefaturas de instancias ministeriales desconocen las políticas sobre ética por parte de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos (Despacho de Viceministro de Unidades Regulares, Dirección Policía Control de Drogas, Dirección General de la Fuerza Pública y Dirección Servicio de Vigilancia Aérea).
- 2.5) Al 20 de setiembre del año 2018 del Despacho del Viceministro de Unidades Regulares no se tenía conocimiento de la Autoevaluación de Control Interno 2017, así como la programación de actividades de ética de las dependencias a cargo.

- 2.6) Cuatro dependencias analizadas (Dirección Policía Control de Drogas, Escuela Nacional de Policía, Dirección General de la Fuerza Pública y Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea) no cuentan con mecanismos de seguimiento que permitan valorar el avance obtenido en lo que corresponde a la ética.
- 2.7) A la página Web de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos le falta actualización oportuna con la información de interés institucional sobre ética y valores.

### III. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de contribuir con la Administración en el fortalecimiento de la ética, y valores del Ministerio de Seguridad Pública, se recomienda a ese Despacho, ordenar a las instancias responsables, el cumplimiento de las siguientes acciones:

#### 3.1) Al Lic. Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro de Unidades Regulares

- a) Establecer los mecanismos de control y coordinación necesarios que permitan dar un seguimiento adecuado a las actividades de ética, en cada una de las dependencias a su cargo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la programación establecida durante el año.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 20 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- b) Girar instrucciones al Comisario Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública

Solicitar a los responsables de las dependencias de la Dirección General de la Fuerza Pública, revisar y verificar que los documentos que respalden los planes de acción en el atributo de la ética de la Autoevaluación de Control Interno, respondan al porcentaje de cumplimiento real alcanzado.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 5 días hábiles.

3.2) Al Ing. Randall Vega Blanco, Presidente de la Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos

- a) Realizar las acciones necesarias, a fin de que se disponga de un reglamento de funcionamiento, la actualización y modificación respectiva de los Acuerdos de creación y el nombre apropiado de la Comisión de Ética y Valores de este Ministerio.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 60 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- b) Firmar como presidente de la “Comisión de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos del Ministerio”, toda la documentación de interés Institucional sobre ética, según se le delegó en Acuerdo N° 098-2012 del 27 de abril del 2012.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 2 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- c) Realizar en conjunto con los miembros de la *Comisión de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos*, la definición de las políticas institucionales para el fortalecimiento de la ética y coordinar a través de las subcomisiones la comunicación de las mismas a todas las instancias, según lo establece el artículo 3 del acuerdo N° 187-2010.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- d) Definir y comunicar a los titulares subordinados los mecanismos de seguimiento necesarios para valorar el avance ético institucional de cada una de las instancias administrativas y policiales, así como para aquellas acciones que fortalezcan el Sistema de Control Interno en el atributo ética.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera de 30 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- e) Realizar las diligencias necesarias para garantizar la actualización oportuna de la página WEB con los programas, avances y demás documentos de interés Institucional sobre ética, lo anterior con la finalidad de que sean de acceso y consulta de todos los funcionarios administrativos y policiales.



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



---

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera de 30 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

No omitimos recordar al señor Ministro, que su Despacho dispone de 30 días hábiles, para ordenar a las instancias responsables las acciones que se incluyen en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno” N° 8292.

Atentamente;

Douglas Elioth Martínez  
**Auditor Interno**

*Miam / jasn*

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr